



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 708

"Por la cual se ordena la conformación del Banco De Datos De Elegibles 'Pasantías De Investigación Globales 2021'".

El rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010 - 2019, dentro del Tema "1. Aseguramiento de la Calidad y Acreditación" se establece como Objetivo "2. Fortalecer la Internacionalización de los Procesos Misionales", dentro del cual se encuentran las iniciativas "2.1 Movilidad Nacional e Internacional de la comunidad universitaria",... "2.2. Multiculturalidad y Plurilingüismo" y "2.3. Internacionalización del currículo y Cooperación Internacional". Así mismo, dentro del tema "3. Investigación, Innovación y Responsabilidad Social y Ambiental", se establece el objetivo "7. Promover el desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación que impulse la transformación productiva y el desarrollo sostenible de la región y el país", dentro del cual se encuentran las iniciativas "7.3 Fortalecimiento y Consolidación de los programas de Maestría y Doctorado" y "7.6 Fortalecimiento de la investigación en el Pregrado".

Que el Estatuto General, Acuerdo Superior N° 022 de 2019, establece dentro de los fines universitarios: *"8. Fortalecer los lazos con todas las instancias y entes académicos e investigativos, nacionales e internacionales, respetando la libertad de pensamiento, creencia y estilos de formación, con el fin de lograr la creación, intercambio y asimilación crítica de conocimiento."*

Que mediante la resolución No 16891 de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó a la Universidad del Magdalena la Acreditación Institucional de Alta Calidad, y recomendó, entre otros puntos: ***"movilidad de profesores y estudiantes en doble vía"***.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021 renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Magdalena por seis años, y recomendó continuar promoviendo la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proceso de movilidad salientes que mejores indicadores anuales y el impacto en un mayor número de áreas de conocimiento, programas y en las distintas funciones misionales.

Que el Plan de Gobierno Periodo 2020 - 2024 "Por Una Universidad más incluyente e innovadora" incluye en su política de desarrollo institucional de internacionalización los siguientes puntos: "creación o ampliación de programas de internacionalización institucional, tales como: ..." Conexión Global incluyente y Diversa". Este lineamiento no implica solamente incremento en la cantidad de acciones de internacionalización sino el aumento en el número de beneficiarios, principalmente, estudiantes de pregrado.

Que el Plan de Acción Institucional 2021 consagró la iniciativa estratégica "Fortalecimiento de la internacionalización, interculturalidad e inclusión" y dentro de están los proyectos "Movilidad Incluyente y Diversa" y "Programas de Movilidad Internacional" cuyo objetivo es "promover el desarrollo de competencias interculturales, la ampliación de perspectivas académicas y profesionales, el dominio de una segunda lengua y el fortalecimiento de las alianzas académicas e investigativas de la Universidad con instancias internacionales.

Que la Universidad ha suscrito convenios específicos con Universidades e Instituciones Extranjeras que hacen explícito el compromiso y condiciones de las partes para promover y realizar movilidad internacional recíproca entre miembros de sus estamentos docente y estudiantil.

Que la Universidad del Magdalena, consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de ésta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que, para la Institución, resulta necesario fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes, debido a que con ello, se promueve no solo el desarrollo de competencias interculturales, la ampliación de perspectivas académicas y profesionales, el dominio de una segunda lengua, sino también el fortalecimiento de las alianzas académicas e investigativas con instancias internacionales, lo que conlleva a una inminente proyección internacional.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de pregrado presencial de los diferentes Programas Académicos que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable conformar un Banco de Datos de Elegibles.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la conformación del Banco De Datos De Elegibles “*Pasantías De Investigación Globales 2021*”, cuyo objetivo es conformar un banco de datos de elegibles a través del cual se podrá preseleccionar un grupo de estudiantes de pregrado y postgrado que podrán ser beneficiarios de apoyos económicos para hacerse efectivos en los períodos académicos 2022-I y 2022-II para la realización de Pasantías de Investigación en Universidades, Institutos o Centros de Investigación extranjeros que serán determinados por los estudiantes preseleccionados; de conformidad con las condiciones generales de participación establecidas, que por este mismo acto administrativo se adoptan.

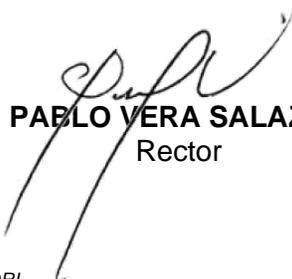
ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los Términos de Referencia de la invitación para Conformar el Banco De Datos De Elegibles “*Pasantías De Investigación Globales 2021*” elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde se define el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección de la Convocatoria, documento éste que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Invitación para Conformar el Banco De Datos De Elegibles “*Pasantías De Investigación Globales 2021*” y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Carlos Coronado- Jefe de Oficina de la ORI
Revisó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa- REC